

f) A las organizaciones intergubernamentales interesadas a estar representadas por observadores en la Conferencia;

3. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se tomen las providencias necesarias para la participación efectiva en la Conferencia de los representantes mencionados en los incisos b) y c) del párrafo 2 *supra*, incluidas las disposiciones financieras necesarias para sus gastos de viaje y dietas;

4. *Pide* al Secretario General que disponga lo necesario para celebrar la Conferencia en la Sede de las Naciones Unidas durante el periodo indicado en el párrafo 1 *supra*, que presente a la Conferencia toda la documentación pertinente y que facilite el personal, las instalaciones y los servicios necesarios que requiera la Conferencia, incluida la preparación de actas resumidas;

5. *Decide* que los idiomas de la Conferencia sean los usados en la Asamblea General y en sus Comisiones Principales.

107a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1977

32/168. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su quinto periodo de sesiones⁹³ y la exposición hecha por el Director Ejecutivo del Programa al presentar el informe⁹⁴,

Habiendo considerado asimismo la resolución 2112 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 y 31/112 de 16 de diciembre de 1976,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su quinto periodo de sesiones;

2. *Invita* a los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tengan plenamente en cuenta, de conformidad con su mandato, las decisiones del Consejo de Administración y a que se aseguren de que esas organizaciones revisen sus programas y presupuestos con miras a participar plenamente en la ejecución eficaz del programa para el medio ambiente;

3. *Recalca* la necesidad de que las consideraciones relativas al medio ambiente se tengan en cuenta en los programas de desarrollo en diferentes circunstancias socioeconómicas, en la ejecución del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁹⁵ y en la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo;

⁹³ *Ibid.*, Suplemento No. 25 (A/32/25).

⁹⁴ *Ibid.*, trigésimo segundo periodo de sesiones, Segunda Comisión, 19a. sesión, párrs. 1 a 13.

⁹⁵ Resolución 3202 (S-VI).

4. *Invita* a todos los gobiernos a que hagan contribuciones generosas al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta la decisión 98 (V) de 24 de mayo de 1977 del Consejo de Administración⁹⁶, a fin de permitir la total ejecución del plan de mediano plazo de 1978-1981 para las actividades del programa del Fondo⁹⁷;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹⁸ con el que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el estudio del problema de los restos materiales de guerras, particularmente minas, y sus repercusiones en el medio ambiente y de la decisión 101 (V) de 25 de mayo de 1977 del Consejo de Administración⁹⁶, e invita a los gobiernos interesados a que cooperen con el Director Ejecutivo en la aplicación de la decisión;

6. *Toma nota también* de la nota del Secretario General⁹⁹ con la que se transmite el informe del Director Ejecutivo sobre las convenciones y protocolos internacionales relativos al medio ambiente e invita a los Estados Miembros, según convenga, a que ratifiquen y apliquen esas convenciones y protocolos, y pide al Director Ejecutivo que siga adoptando las medidas necesarias para facilitar la ratificación y aplicación de tales convenciones y protocolos, y de los firmados últimamente, por el mayor número posible de Estados;

7. *Toma nota además* de la nota del Secretario General¹⁰⁰ sobre el progreso logrado por el Grupo de Trabajo de expertos en recursos naturales compartidos por dos o más Estados y de la decisión 99 (V) de 20 de mayo de 1977 del Consejo de Administración⁹⁶, y expresa la esperanza de que el Grupo de Trabajo acelere la terminación de su labor a fin de que el Consejo de Administración presente su informe definitivo sobre el tema a la Asamblea General.

107a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1977

32/169. Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación relativas a la asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo menos adelantados

La Asamblea General,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, celebrada en Nairobi del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1977¹⁰¹,

Reconociendo que la desertificación constituye un problema económico y social de alcance mundial,

Reafirmando el principio fundamental de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales,

Teniendo presente la resolución 2 de 9 de septiembre de 1977 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, en la que la Conferencia reco-

⁹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo periodo de sesiones, Suplemento No. 25 (A/32/25)*, anexo I.

⁹⁷ UNEP/GC/98 y Corr.1 y 2, cuadro 1.

⁹⁸ A/32/137.

⁹⁹ A/32/156.

¹⁰⁰ A/32/159.

¹⁰¹ Véase A/CONF.74/36, cap. II.